



Alcaldía de Montería

AVISO DE PUBLICACIÓN No. 001

LICITACIÓN PÚBLICA No.LP-SIM- 009 DE 2020

El Municipio de Montería invita oficialmente a todos los interesados para que de conformidad con la siguiente publicación que se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Decreto-Ley 019 de 2012, artículo 224, participen en el presente proceso de contratación.

1. Proceso de Selección. Licitación Pública No. LP-SIM-009-2020

Objeto. “CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA”

2. Plazo. El plazo para la ejecución será de Doce (12) meses.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Recibir los recursos por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO para cada una de las vigencias y en los porcentajes establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, a título de encargo fiduciario y administrarlos con arreglo a lo dispuesto en el presente proceso de selección.
- Manejar adecuadamente los recursos recibidos a título de encargo fiduciario y destinarlos únicamente para el objeto del Convenio suscrito entre MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el Municipio de Montería - Córdoba y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
- Efectuar siempre y cuando existan recursos suficientes para ello en el encargo fiduciario, el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de obra celebrados por el Municipio de Montería - Córdoba ejecución del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, conforme a las condiciones establecidas para cada uno.
- Reintegrar a la Dirección general de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los rendimientos financieros y demás intereses que se generen por los manejos de los recursos recibidos a título fiduciario por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, los cuales deberán ser consignados dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recaudo en la cuenta bancaria que el Supervisor de MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO señale por escrito para tal efecto.
- Efectuar los descuentos correspondientes a los contratistas (impuestos, tributos y demás exenciones) que se causen con ocasión de la celebración y ejecución de los contratos de obra derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.
- Mantener los recursos objeto del encargo fiduciario de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero manejado.
- Administrar los recursos del encargo fiduciario y realizar inversiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015 o en cuentas de ahorro.
- Presentar al Municipio de Montería - Córdoba y al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO un informe financiero debidamente suscrito por el responsable, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: a. Valor del Convenio. b. Valor girado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO c. Valor reintegrado si hubo lugar a ello. d. Valor de los rendimientos financieros e. Valor contratado. f. Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos de obra derivados del convenio g. Saldo por pagar en virtud de los contratos de obra derivados del convenio h. Saldo en caja del convenio i. Adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones realizadas; esta información deberá ser separada y discriminada por fuentes y componentes para cada uno de los contratos de obra derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019. j. Relación de las órdenes de pago efectivamente efectuadas con sus respectivos descuentos, discriminando el número de la orden de pago, el beneficiario y su identificación, valor, fecha de pago y objeto del contrato k. Rentabilidad mensual y acumulada de los recursos invertidos l. Relación de los depósitos efectuados a la nación correspondientes a los rendimientos financieros del periodo informado m. Copia de los comprobantes de pago efectuados por la Fiduciaria en el respectivo periodo.



Alcaldía de Montería

- Disponer de la capacidad operativa y técnica necesarias para la administración y ejecución del objeto contractual; este será desarrollado con los recursos humanos, técnicos y operativos mínimos requeridos.
- Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte de los diferentes organismos de control y vigilancia conforme a la Ley.
- Presentar al Municipio una rendición final de cuentas, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: **a.** El estado de cuentas del contrato fiduciario. **b.** Estados de pagos a los contratistas de los contratos de obra derivados del convenio. **c.** Los rendimientos financieros generados de los recursos recibidos a títulos fiduciarios.
- Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual.

4. Modalidad de selección del contratista.

La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º, numeral 1, y en el Decreto 1082 de 2015.

Consecuente con lo anterior, el presente proceso debe ceñirse a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

5. Valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la entidad estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato es la suma de El valor estimado del contrato a celebrar es hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$52.328.024), correspondiente a la comisión fiduciaria de carácter general durante la vigencia del encargo fiduciario, calculada en 4.75 SMMLV correspondientes al promedio de las cotizaciones recibidas. Para el año 2021 se realizó una proyección con un incremento del 5% en relación con el salario en pesos del año 2020, tal y como se establece en el estudio del sector.

El valor de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001800 de fecha 09 de octubre de 2020 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: RUBRO QUE COMPONE ESTA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

Código	Descripción del Código	Recurso	Descripción Recurso
1.2.9	Otros gastos de servicios generales	01	I.C.L.D.

6. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO



Alcaldía de Montería

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a mipyme.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$380.378.000,00), la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MIPYMES nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) MIPYMES.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso es susceptible de LIMITACIÓN.

8. Forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

Todas las comunicaciones entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través del SECOP II, y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto, las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas.

Todos los documentos deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

Las respuestas a las diferentes solicitudes se publicarán en el SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co.

Para constancia se firma en Montería a los 22 días del mes de octubre de 2020

ORIGINAL FIRMADO
RAUL ALBERTO BADILLO ESPITIA
Alcalde (E)
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Técnicamente: Hernán Narváez. - Contratista
Proyectó Jurídicamente: Karina Carrascal S.- Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B.- Contratista
Revisó jurídicamente: Arrázola Abogados Asociados y Consultores SAS. - Contratista
Vo. Bo. Claudia Espitia B.- Jefe Oficina Asesora Jurídica